

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial	FORMATO DE PUBLICACIÓN RESPUESTA ANÓNIMOS		*20261200123681* Radicado: 20261200123681 Fecha: 19-09-2026 Pág. 1 de 2
	CÓDIGO: SRPI-FM-014	VERSIÓN: 2	
	FECHA DE APLICACIÓN: FEBRERO DE 2026		

Bogotá D.C., sábado 19 de septiembre de 2026

Señor
ANÓNIMO

[Redacted Address]

Ciudad

Asunto: Respuesta a la petición ANÓNIMA radicada con No. 20261120159902 del 04 de septiembre de 2026 – PETICION CIUDADANA BOGOTA TE ESCUCHA 6314982026 - CALLE 51 ENTRE CARRERAS 73 Y 73A, ENGATIVÁ. CIV 10009528 y CIV 10009504.

Cordial saludo,

En atención a la comunicación del asunto, relacionada con: “*CALLE 51 ENTRE CARRERAS 73 Y 73A, ENGATIVÁ. CIV 10009528 y CIV 10009504.*”, (Sic)”

Con base en los datos suministrados en su comunicación y en la consulta realizada en las bases de datos SIGMA y SIGIDU y teniendo en cuenta la respuesta emitida por la Alcaldía Local de Engativá con el No. 20256020302461 de 08 de junio de 2026 (adjunta a su petición), en la cual manifiesta que los segmentos de su solicitud se encuentran Reservados por esa entidad, se informa que:

La Unidad de Mantenimiento Vial desarrolla el proceso de priorización establecido realizando una verificación de la información contenida en el SIGIDU, por lo tanto, al momento de correr este procedimiento, los tramos que figuran con pólizas o reservas por parte de alguna Entidad externa no es posible tenerlos en cuenta para su selección, como tampoco es posible incluirlos en la programación actual, toda vez que el proceso de reestructurar la priorización ya establecida, podría afectar la ejecución del cronograma de trabajo vigente por parte de esta Entidad.

Con lo anterior respondemos a su solicitud y reiteramos que seguiremos trabajando por Bogotá dentro del alcance misional y de recursos de nuestra competencia.

^[1]Ante la imposibilidad de notificación de la presente respuesta, se aplica lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en aras de garantizar la vigencia del principio de publicidad (artículo 3º de la Ley 1437 de 2011).

Por lo anterior, se fija el presente documento como aviso en la página web y en la cartelera física de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial ubicada en la calle 26 No. 69-76, Edificio Elemento, Torre AIRE – piso 3 de la ciudad de Bogotá D.C por el término de cinco (5) días, contados a partir del día 21 / mes 09 / año 2026, y se desfija el “día” 25 / “mes” 09 / “año” 2026, advirtiéndole que la notificación se considera surtida al finalizar el día siguiente al retiro del presente aviso y que por las características propias del acto a notificar, contra el mismo no proceden recursos.

Cordialmente,

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial	FORMATO DE PUBLICACIÓN RESPUESTA ANÓNIMOS		*20261200123681* Radicado: 20261200123681 Fecha: 19-09-2026 Pág. 2 de 2
	CÓDIGO: SRPI-FM-014	VERSIÓN: 2	
	FECHA DE APLICACIÓN: FEBRERO DE 2026		

Anexo: Comunicación No. 20256020302461 de la Alcaldía Local de Engativá.

Copia: Alcaldía Local de Engativá CL 71 No 73A – 44 cdi.engativa@gobiernobogota.gov.co

Documento 20261200123681 firmado electrónicamente por:	
PABLO EMILIO MUÑOZ PUENTES	Subdirector de Planeación y de Conservación SUBDIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN Y CONSERVACIÓN pablo.munoz@umv.gov.co Fecha firma: 21-09-2026 09:04:53
Revisó:	EDNA EMILSE ESPITIA VELANDIA - Contratista - SUBDIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN Y CONSERVACIÓN - edna.espitia@umv.gov.co
 67b271c5914df382889fe5d6d66640695388dbbe5abc366a3bfae6e29bad97f8 Codigo de Verificación CV: 501f2 Comprobar desde: https://www.umv.gov.co/portal/verificar/	